



**Resolución Rectoral n.º 1264-2016-UNAP
Iquitos, 21 de octubre de 2016**

VISTO:

El Oficio n.º 0805-2016-J-OGPP-UNAP, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1334-2015-UNAP, de fecha 21 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que, de conformidad con los artículos 38º, 39º y 42º del T.U.O de la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica la incorporación en el Presupuesto Institucional la mayor captación de fondos públicos que se generen como consecuencia de la captación de ingresos, superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Oficio n.º 426-2016-OET-OGA-UNAP, de la jefatura Unidad Ejecutiva de Tesorería - Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto los reportes por fuentes de financiamiento de los ingresos percibidos por el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al 18 de octubre de 2016;

Que, teniendo como referencia la recaudación promedio mensual de ingresos provenientes de ventas de bienes y servicios y derechos administrativos y otros ingresos, se ha realizado la proyección de la captación de los fondos públicos al 31 de diciembre de 2016, generando un ingreso adicional de aproximadamente quinientos cincuenta y siete mil ochocientos uno y 00/100 soles (S/557,801.00);

Que, en aplicación al artículo 42º del T.U.O. de la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto el Titular de la Entidad está facultado para incorporar mediante resolución un crédito suplementario hasta por la suma de quinientos cincuenta y siete mil ochocientos uno y 00/100 soles (S/557,801.00); fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2016 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; fondos que estarán destinados al financiamiento de los gastos operativos del Centro Pre Universitario, Centro de Idiomas y Sentencias Judiciales;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 y Ley n.º 30372;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de **quinientos cincuenta y siete mil ochocientos uno y 00/100 soles (S/557,801.00)**; en la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados

1	: Ingresos Presupuestarios	557,801.00
1.3.	: Venta de bienes y servicios y derechos administrat.	538,050.00
1.3.1.	: Venta de bienes	81.00
1.3.2.	: Derechos y tasas administrativos	235,886.00
1.3.3.	: Venta de servicios	302,083.00

**Resolución Rectoral n.º 1264-2016-UNAP**

Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados (En soles)

1.5.	: Otros Ingresos	<u>15,586.00</u>
1.5.1.	: Rentas de la propiedad	15,586.00
1.9.	: Saldos de Balance	<u>4,165.00</u>
1.9.1	: Saldos de Balance	4,165.00
	TOTAL INGRESOS	557,801.00

EGRESOS

Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 519 U.N. de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora	: 001 U.N. de la Amazonía Peruana	
Categoría Presupuestal	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Producto	: 3000402 Univ. cuentan con un proceso de incorporac...	
Actividad	: 5003195 Incorporación de nuevos estudiantes...	
	: Gastos Corrientes	
	2.3 Bienes y servicios	25,000.00
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
	: Gastos Corrientes	
	2.3 Bienes y servicios	260,000.00
	2.5 Otros gastos	50,000.00
Categoría Presupuestal	: 9002 APNOP	
Producto	: 3999999 Sin producto	
Actividad	: 5000705 Desarr. y Evaluac. Prog. Postgrado	
	: Gastos Corrientes	
	2.3 Bienes y servicios	24,301.00
Actividad	: 5000753 Extensión y Proyección Social	
	: Gastos Corrientes	
	2.3 Bienes y servicios	198,500.00
	TOTAL EGRESOS	557,801.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego debe instruir a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para Modificaciones Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1264-2016-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Indicar que copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos Públicos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del TUO de la Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y archívese



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: OGA, OGP, Abast., Cont., Tes., Upp, DGPP, CPN, DGPP, CR/CPP, DGC, CGR, SG, Archivo(2)
jevd.